



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 050013105018 2017 00363 00
Demandantes: CILA EUGENIA VILORIA DIAZ
Demandado: COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
Interviniente: ANGELA MARIA MACIAS YOTAGRI

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que el auto mediante el cual se admitió la demanda, data del 27 de julio de 2018, notificado por estados N° 121 del día 31 del mismo mes y año, ahora bien, teniendo en cuenta que el demandado COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, se notifica el 27 de septiembre de 2018 (Fl. 64 documento 1 del expediente digital) y contesta la demanda como consta en el plenario (Fls. 67-72 ibidem), y que, mediante auto del 4 de septiembre de 2020, se ordenó integrar en calidad de interviniente excluyente a la señora ANGELA MARIA MACIAS YOTAGRI, advirtiéndole que era la parte actora quien debía efectuar las diligencias para la notificación de la interviniente (Documento 2 del expediente digital), sin que hasta la fecha se observe ningún memorial de la parte actora donde se verifique la notificación, razón por la cual se requiere nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la interviniente excluyente mencionada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de ser INACTIVADO.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 132 del 4 de
agosto de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria